	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO

072

(31 MAR 2021)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 066 DE 2021, QUE ADOPTA MEDIDAS ESPECIALES PARA PRESERVAR LA VIDA, LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En ejercicio de sus funciones y competencias constitucionales y legales en especial las conferidas en los Artículos 2, 49, 95, 209, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1551 de 2012, Ley 1801 de 2016, Art. 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la 1551 de 2012, y especial los Decretos, Resoluciones, Circular 068 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y lineamientos expedidos con ocasión de la pandemia derivada del SARS COV2, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual del nuevo Coronavirus (COVID-19), a fecha de 29 de marzo de 2021, indica que en el país existe un total de casos confirmados de 2.389.779, de los cuales están activos 44.616; arrojando un número total de 63.079 muertes, y recuperados 2.273.909 de personas.

Que el municipio de Pitalito – Huila, según Boletín Epidemiológico No. 352, de fecha 30 de marzo de 2021, indica que existen 5042 casos positivos, de los cuales hay 13 casos activos con asistencia médica.


Que según el registro de ocupación de UCIs., del Ministerio de Salud y Protección Social, a corte de 30 de marzo de 2021, el municipio de Pitalito tiene una disponibilidad del 80% de camas en cuidados intensivos.

Que teniendo en cuenta los diferentes lineamientos proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Interior, en aras de controlar, mitigar y prevenir el contagio de esta nueva enfermedad catalogada como pandemia por la

Proyecto: Franz Nicolas Ramirez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona	Aprobado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			072
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 20 de 21

OMS, y los resultados positivos en el manejo de la emergencia sanitaria por parte de la administración municipal, es necesario modificar el horario de restricción de movilidad de personas y circulación de vehículos por vías y lugares públicos del municipio de Pitalito, como el horario de inicio de la Ley Seca.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto 066 de 2021, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Restrínjase la movilidad de personas y circulación de vehículos por vías y lugares públicos entre las cero (00:00) horas y las cinco (5:00) a.m., todos los días de la semana, a partir del día jueves 1° de abril de 2021, y hasta el día lunes 05 de abril de 2021, en consecuencia los establecimientos de comercio, incluyendo los gastronómicos y autorizados en los planes pilotos del municipio, grandes superficies, supermercados, tiendas de cadenas locales comerciales, tiendas de barrios, y todos los espacios en los que se desarrollen actividades comerciales en el Municipio de Pitalito Huila, estarán abiertos hasta las cero (00:00) horas – media noche-. Esta medida podrá ser prorrogada si se mantiene el comportamiento de contagios.

- Se exceptúa de esta restricción los servicios domiciliarios, las droguerías, la movilidad del personal de la salud y las personas que laboran o prestan sus servicios en las actividades y/o labores autorizadas.
- Queda autorizado y se permite la realización de las actividades contempladas en el Decreto 206 de 2021.
- En todos los casos se garantiza el acceso a alimentos, medicamentos y acceso a los servicios médicos y servicios que permitan el normal funcionamiento del Estado.
- Se permite la venta de comida de restaurantes, a través de las plataformas digitales y su entrega por domicilio.”


ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto 066 de 2021, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Decrétese la Ley Seca en el Municipio de Pitalito Huila, para contener la propagación del nuevo virus SARS COV2, por lo cual queda prohibido el expendio y consumo en sitios públicos de bebidas alcohólicas y

Proyecto: Franz Nicolas Ramirez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica

Revisado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona	Aprobado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS			072
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 21 de 21

embriagantes en todo el territorio urbano y rural de Pitalito, el cual regirá desde el día jueves 1° de abril de 2021, y hasta el día lunes 05 de abril de 2021, en el horario comprendido entre las cero (00:00) horas –media noche-, y hasta las 5:00 a.m. Medida que podrá ser prorrogada si se mantiene el comportamiento de contagios.

PARAGRAFO PRIMERO: Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas embriagantes y alcohólicas en espacios públicos, en los estancos, tiendas y establecimientos no autorizados donde se expendan estas bebidas, en todo el territorio urbano y rural del Municipio de Pitalito Huila.”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y modifica los artículos 1° y 2° del Decreto 066 de fecha 24 de marzo de 2021. Las demás disposiciones que no sean contrarias siguen incólumes.

Dado en el Municipio de Pitalito Huila, a los 31 días del mes de marzo del año 2021.

31 MAR 2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Franz Nicolas Ramirez Córdoba – Judicante Oficina Jurídica	
Revisado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona	Aprobado por: Mauricio Frenando Iglesias Gaona
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica